

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-270

Folio No. 0000500058109

Solicitante: ROSALVA CHAO GÁMEZ

Asunto: Se confirma la clasificación de información **CONFIDENCIAL**



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la cual se desprende que parte de la información solicitada está clasificada como **CONFIDENCIAL**, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500058109:

"solicitó me informe cuantos certificados de naturalización mexicana extendió en el mes de julio de 1991, la secretaria de relaciones exteriores en mexico y el nombre de las personas a las que le fue otorgado dicho documento, así mismo pido me informe en el mes de julio de 1991 cuantos certificados de nacionalidad mexicana por nacimiento extendió la secretaria de relaciones exteriores en mexico y el nombre de las personas a las que les fue otorgado dicho documento." (SIC).

Unidad administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio ASJ-14734, de fecha 27 de abril de 2009, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, le informo que durante el mes de julio de 1991 se expidieron un total de 49 cartas de naturalización y 330 certificados de nacionalidad mexicana por nacimiento. Por lo que se refiere al nombre de las personas a quienes se expidieron las cartas de naturalización y los certificados de nacionalidad mexicana por nacimiento, le informo que no es posible proporcionarle dicha información, en virtud de haber sido clasificada como confidencial, dado que se trata de datos personales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, así como el artículo Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación."

Clasificación de la Información solicitada: CONFIDENCIAL, nombre de las personas a quienes se expidieron las cartas de naturalización y los certificados de nacionalidad mexicana por nacimiento

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículo 6º, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II, 18, fracciones I y II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL: La información de nombre de las personas a quienes se expidieron las cartas de naturalización y los certificados de nacionalidad mexicana por nacimiento, corresponde a **DATOS PERSONALES** que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, como lo es la información concerniente a una persona física, identificada o identificable.

Prueba de Daño: De proporcionarse la información, se estaría invadiendo la esfera de la vida privada del titular de la información solicitada, sin su consentimiento expreso y por escrito; y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales, y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, funda sus

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-270

Folio No. 0000500058109

Solicitante: ROSALVA CHAO GÁMEZ

Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

pretensiones en los artículos 6°, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción II, 18, fracción II, 19, 21, 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 40, 41, 47, 48, 57, 70, fracción III, y IV, y último párrafo y 78, fracción III, de su Reglamento; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de información confidencial que emitió la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-14734, de fecha 27 de abril de 2009, respecto de nombre de las personas a quienes se expidieron las cartas de naturalización y los certificados de nacionalidad mexicana por nacimiento, de la solicitud identificada con el número de folio 0000500058109, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28, fracción IV, y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo
Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández
Integrante del Comité de Información

AFP/OLF